

18 MAYO 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000258

Callao, 17 MAY 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 248-2011-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de abril 2011, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 1072-2011-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 16 de mayo 2011.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con el Informe N° 248-2011-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, informa la transferencia financiera por multas cobradas en el año 2010 a las empresas que realizan actividades de minería por el importe ascendente a S/. 97,642.78 Nuevos Soles; los mismos que serán destinados exclusivamente para la supervisión y fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal;

Que es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos provenientes de la transferencia de recursos por parte de OSINERGMIN;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;




PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL del Callao



Resolución Ejecutiva Regional N°

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2011, hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 97,642.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Unidad Ejecutora : 01 REGION CALLAO

INGRESOS

	MONTO (En Nuevos Soles)
1.5 Otros Ingresos	97 642.00
1.5.2 Multas y Sanciones no Tributarias	97 642.00
1.5.2.1.6.9 Multas por Infracciones Mineras	97 642.00

TOTAL INGRESOS

S/. 97 642.00
=====

EGRESOS

MONTO (En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Unidad Ejecutora : 001 REGION CALLAO

Función : 13 Minería

Programa : 000 Sin Programa

Programa Func. : 030 Minería

Subprograma Func. : 0059 Promoción Minera

Actividad : 1.041054 Supervisión y Fiscalización Minera

Gastos Corrientes

2.3. Bienes y Servicios 69 683.00

Gastos de Capital

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 27 959.00

TOTAL EGRESOS

S/. 97 642.00

[Firma]
PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000258

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.


ARTÍCULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República; y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ANIANA ARRIOLA
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

Resolución Ejecutiva No. 1000

ARTÍCULO 1.º - Considerando que el Estado tiene el deber de garantizar el acceso a la educación superior de calidad para todos los ciudadanos, y que la Ley de Educación Superior establece el marco legal para el funcionamiento de las universidades y centros de enseñanza superior, se resuelve:

1.º Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de la Plata para que, en el marco de la Ley de Educación Superior, promueva la creación de nuevos centros de enseñanza superior en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planes de desarrollo regional y de la política educativa del Poder Ejecutivo Nacional.

2.º Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de la Plata para que, en el marco de la Ley de Educación Superior, promueva la creación de nuevos centros de enseñanza superior en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planes de desarrollo regional y de la política educativa del Poder Ejecutivo Nacional.

3.º Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de la Plata para que, en el marco de la Ley de Educación Superior, promueva la creación de nuevos centros de enseñanza superior en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planes de desarrollo regional y de la política educativa del Poder Ejecutivo Nacional.